



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

RESOLUCION NÚMERO 063 DE 2015 (10 de marzo)

Por el cual se actualiza el Manual de Inducción y Reinducción en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1567 de 1998 en su artículo 7° establece que los panes institucionales de cada entidad debe incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, las cuales se definen como proceso de formación y capacitación dirigido a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en este habilidades gerenciales y de servicios público y suministrarles información necesarias para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico reflexible, integral, practico y participativo.

Que el artículo 64 de la ley 190 del 1995, establece que todas las entidades públicas tendrán, además del programa de inducción para el personal que ingresa a la entidad, uno de actualización cada año.

Que los programas de re inducción deberán impartiese para todos los empleados, y están dirigidos a actualizar a los servidores en relación con las políticas económicas sociales y ambientales de cada nueva administración y reorientar su integración a la cultura organizacional.

Que se hace necesario, actualizar el manual de inducción y reinducción existente en la Contraloría Departamental del Choco, debido a los cambios organizacionales y estructurales de la entidad en la vigencia 2012-2015.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO actualizar el manual de Inducción y Reinducion para la Contraloría Departamental del Choco,



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

ARTICULO SEGUNDO: la Secretaria General será la oficina responsables de la ejecución del manual de inducción y reinducción de la Contraloría Departamental del Choco,

ARTICULO TERCERO La oficina de Control Interno de la Contraloría General del Choco, en cumplimiento de sus funciones de acompañamiento y verificación, deberá verificar el cumplimiento en la ejecución del manual adoptado mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO El manual de inducción y reinducción aprobado mediante el presente acto administrativo deberá ser modificado y actualizado, cada vez que las circunstancias de la entidad así lo ameriten.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de la misma naturaleza que le sean contrarias en especial la Resolución 086 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 10 días de marzo de 2015

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Choco